

ACUERDO QUE EMITE EL MTRO. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/018/DC/2022, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL "MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC, DEL KM. 10+500 AL KM. 97+000 POR MEDIO DE CAPAS DE RODADURA POR EL SISTEMA DE RIEGOS EN TRAMOS AISLADOS."

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se emite la presente Autorización mediante el cual se permite la celebración del Convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) Que con fecha **23 de mayo de 2022**, se celebró el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado No. **SCOP/018/DC/2022**, entre Gobierno del Estado de Chihuahua y el contratista "**Constructora Figosa, S.A. de C.V.**", a cargo del **C. Oscar Alberto Fierro González**, en su carácter de **Administrador Único**, para la ejecución de los trabajos consistentes en el "**Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Chihuahua – Cuauhtémoc, del Km. 10+500 al Km. 97+000 por Medio de Capas de Rodadura por el Sistema de Riegos en Tramos Aislados**", con un importe de **\$14,989,059.60 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el impuesto al Valor Agregado, pactándose un anticipo del **20%** del monto contratado y estableciéndose un periodo de ejecución de **150 días naturales**, iniciando el **25 de mayo del 2022 al 21 de octubre del 2022**.
- b) Que, con fecha del **08 de junio de 2022**, se emitió acuerdo de Diferimiento del plazo de ejecución por entrega tardía de anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días **08 de junio de 2022 y 04 de noviembre de 2022**, respectivamente.
- c) Que, con fecha del **30 de septiembre de 2022**, se emitió Acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución por **21 días naturales**, por precipitaciones pluviales extraordinarias, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día **25 de noviembre de 2022**.

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa."
"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua."*

- d) Que, con fecha del **14 de octubre de 2022**, se emitió Acuerdo de Reprogramación No. 2 del plazo de ejecución por **10 días naturales**, por temperaturas mínimas ambientales, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día **05 de diciembre de 2022**.
- e) Que con fecha **17 de octubre de 2022**, se realizó Dictamen de Suspensión Total y Temporal de la ejecución de los trabajos de **"Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Chihuahua – Cuauhtémoc, del Km. 10+500 al Km. 97+000 por Medio de Capas de Rodadura por el Sistema de Riegos en Tramos Aislados"**, del **17 de octubre de 2022** y hasta el **31 de enero de 2023**, debido a condiciones extraordinarias de temperaturas mínimas ambientales, en los lugares de trabajo motivo del contrato, para los meses de ejecución programados, los cuales de acuerdo a las temperaturas históricas de la temporada invernal, se espera que se hayan intensificado en los siguientes días y semanas, imposibilitando el desarrollo normal de los mismos.
- f) Que con fecha **31 de enero de 2023**, se realizó Dictamen de Continuación de la Suspensión Total y Temporal de la ejecución de los trabajos de **"Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Chihuahua – Cuauhtémoc, del Km. 10+500 al Km. 97+000 por Medio de Capas de Rodadura por el Sistema de Riegos en Tramos Aislados"**, del **01 de febrero de 2023** al **12 de marzo de 2023**, debido a que continúan las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato en comento, ya que las bajas temperaturas imposibilitan la aplicación de los productos asfálticos, por lo que se previene, según las mediciones de temperatura históricas de la temporada invernal, sea hasta el 12 de marzo de 2023.
- g) Que con fecha del **10 de marzo de 2023**, se emite Dictamen de Levantamiento de la Suspensión de forma total y temporal, ya que, de acuerdo al seguimiento y supervisión de la obra, y a las temperaturas históricas de la temporada invernal, la temperatura presenta incrementos en su valor, especialmente a partir del mes de marzo, de acuerdo a los siguientes registros históricos:

AÑOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
2021	10°C	12°C	14°C	18°C
2022	10°C	10°C	14°C	19°C

- h) Por lo que se concluyó que fue viable el haber realizado el levantamiento de la suspensión total y temporal de los trabajos programados, quedando como nueva fecha de inicio y término de los trabajos, del día **13 de marzo de 2023** y hasta el **01 de mayo de 2023**, ya que la temperatura permite continuar con la ejecución de los trabajos.

- i) Que con fecha **29 de marzo de 2023**, se realizó Dictamen de Suspensión Total y Temporal No. 2 de la ejecución de los trabajos del **"Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Chihuahua – Cuauhtémoc, del Km. 10+500 al Km. 97+000 por Medio de Capas de Rodadura por el Sistema de Riegos en Tramos Aislados"**, del **31 de marzo de 2023** y hasta el **16 de abril de 2023**, derivado de la temporada de Semana Santa, en el cual se incrementa el aforo vehicular, en el que se recibió Oficio circular No. 3.4.3-008, emitido por el Ing. Humberto Portillo Sánchez, Coordinador de Obra Nueva y Conservación, y Encargado de la Dirección Ejecutiva de Supervisión Física de Autopistas de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, con la instrucción de dar cumplimiento a diversas condiciones de seguridad que deben otorgarse a los usuarios de las vías carreteras.
- j) Derivado del término de la temporada de Semana Santa, se concluye que es viable realizar el levantamiento de la Suspensión Total y temporal de los trabajos programados a partir del día **17 de abril de 2023 y hasta el 18 de mayo de 2023**, permitiendo con ello la continuación de la obra.
- k) Que, derivado de la temporada pasada de lluvias extraordinarias y a la temporada invernal, en el cual se presentaron agrietamientos, desgranamientos en la superficie de rodamiento y baches en áreas no contempladas en el contrato, se considera necesario ejecutar trabajos adicionales para atender los daños y en su caso el ampliar el contrato en monto y plazo.
- l) De acuerdo al seguimiento y supervisión de la obra, se encuentran tramos adicionales por atender fuera del programa, los cuales presentan daños en la superficie del pavimento, por lo que es necesario atender dicha superficie de rodamiento.
- m) Que el monto de los trabajos que se describen en los incisos que anteceden, es por la cantidad de **\$1'724,136.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **11.50%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$14,989,059.60 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el impuesto al Valor Agregado, nos da un total de **\$16'713,195.80 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- n) Que cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de los trabajos, provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota, según

Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K045D1-A-10024, de fecha del 10 de marzo de 2022, el Oficio Modificador de Datos No. 2022-2K045D1-MD-10067, de fecha 29 de marzo de 2022, el Oficio de Ampliación Presupuestal Aprobación No. 2022-2K045D1-AM-10161, de fecha 08 de abril de 2022, el Oficio de Ampliación Presupuestal No. 2022-2K045D1-AM-10821, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Oficio de Cancelación No. 2022-2K045D1-C-11363, de fecha 30 de diciembre de 2022 y el Oficio de Aprobación No. 2023-2K045D1-A-12142, de fecha 03 de abril de 2023; emitidos por la Lic. Bertha Guadalupe Nevarez Corona, Directora de Programas de Inversión de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.

- o) Que para la ejecución de los trabajos descritos esta Declaración, es procedente ampliar el plazo de ejecución de los mismos en **74 días naturales**, lo que implica un porcentaje del **49.33%** respecto del plazo original, tiempo que, sumado a la cantidad originalmente contratada de **150 días naturales**, nos da un gran total de **224 días naturales**, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos tomando en consideración el Segundo Levantamiento de la Suspensión, el día **31 de julio de 2023**.

Lo anterior, en concordancia con el Dictamen Técnico, de fecha del **02 de mayo de 2023**, suscrito por el Ing. Liberato Olivas Polo, Residente de Obra de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el Convenio Adicional referenciado, el suscrito, Mtro. Mario Humberto Vázquez Robles, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERA. - Con base en los antecedentes y motivos expuestos, con fundamento en lo establecido en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se autoriza la celebración del Convenio Adicional **en tiempo y monto** al Contrato de Obra Pública No. SCOP/018/DC/2022, el cual tiene como objeto el **"Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Chihuahua – Cuauhtémoc, del Km. 10+500 al Km. 97+000 por Medio de Capas de Rodadura por el Sistema de Riegos en Tramos Aislados."**

SEGUNDA. - Que, para la ejecución de los trabajos mencionados con antelación, es necesario ampliar el monto de los mismos por la cantidad de **\$1'724,136.20 (UN MILLÓN**

SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dando un porcentaje por el monto otorgado con respecto del original de **11.50%**, cantidad que sumada con la inicialmente contratada de **\$14,989,059.60 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.),** cantidad que no incluye el impuesto al Valor Agregado, nos da un total de **\$16'713,195.80 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.),** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. – Que para la ejecución de los trabajos descritos, es procedente ampliar el plazo de ejecución de los mismos en **74 días naturales**, lo que implica un porcentaje del **49.33%** respecto del plazo original, plazo que, sumado a la cantidad originalmente contratada de **150 días naturales**, nos da un gran total de **224 días naturales**, quedando como nueva fecha de terminación de los trabajos tomando en consideración el Segundo Levantamiento de la Suspensión, el día **31 de julio de 2023**.

CUARTA. - “**EL CONTRATISTA**”, se sujetará al nuevo programa de obra aprobado, según lo estipulado en este Acuerdo de Autorización al Convenio Adicional.

QUINTA. - Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente Acuerdo de Convenio Adicional.

Se celebra el presente Instrumento, con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el **02 de mayo de 2023**.

MTRO. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN AL CONVENIO ADICIONAL, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SCOP/018/DC/2022, RELATIVO AL “MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC, DEL KM. 10+500 AL KM. 97+000 POR MEDIO DE CAPAS DE RODADURA POR EL SISTEMA DE RIEGOS EN TRAMOS AISLADOS.”